



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú
E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 0018-2022-CM/MDCH

Chongoyape, 28 de febrero del 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHONGOYAPE

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2022, de fecha 22 de febrero del 2022, el Informe Legal N° 00008-2022-MDCH-AL de fecha 21 de febrero del año 2022, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Informe Legal N° 00008-2022-MDCH-AL de fecha 21 de febrero del año 2022, se opina que es procedente que la Municipalidad Distrital de Chongoyape, por intermedio de su Alcalde Distrital suscriba o celebre convenios de cooperación interinstitucionales, previa aprobación del Concejo Municipal.

Que, estando las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CONVENIO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES VERDE LIMÓN, EL MIRADOR, PALO BLANCO, LOS CERRILLOS, AGUA LAS PALOMAS, LA CAÍDA Y EL CONDUCTO", EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN, con CUI 2537148.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde Distrital Roger Willian Santa Cruz Flores, con DNI N° 16722154 para la suscripción del referido convenio de Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas correspondientes y la publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



"Con la bendición de Dios y la fuerza del pueblo, Chongoyape Avanza"